



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 00237 00**

Revisado el expediente, se observa que se solicitó el retiro de la demanda, lo cual se autorizará, artículo 92 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

RESUELVE

REGISTRAR su RETIRO y ARCHIVAR la demanda, previas las anotaciones pertinentes en el Software de Gestión., sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO



JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73b97817d9e70381efef0839fd6cc42aa38faeca967a2cf6b2cc31854bec3d87

Documento generado en 20/06/2021 08:27:59 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>